

Rad No.: 25-240-112498

Barranquilla, 18/03/2025

Señor(a)  
ELVIA ROSA JIMENEZ CORONADO  
Calle 6 No. 6 – 6  
Sevilla - Zona Bananera - Magdalena

Contrato: 17171717

Asunto: Solicitud de Información Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 6 de marzo de 2025, radicada bajo el No. CG 25-000298, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 6 No. 6 – 6 de Sevilla (Zona Bananera, Magdalena), nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Para el caso en reclamación, tal como fue señalado mediante las comunicaciones con radicado No. 24-240-125338 del 23 de mayo de 2024, Rad. No. 24-240-152322 del 18 de octubre de 2024, Rad. No. 24-240-145968 del 12 de septiembre de 2024, y Rad. No. 24-240-157546 del 20 de noviembre de 2024, en el servicio de gas natural del contrato No. 17171717, se está facturando el crédito Brilla adquirido por la señora GLADYS ESTHER ALVAREZ PACHECO quien en la actualidad registra como suscriptora/titular del servicio y fue quien en su momento autorizó el cobro de este.

Los créditos Brilla se otorgan a los usuarios, suscriptores o propietarios del inmueble, para el caso en estudio se cumplió con todos los requisitos exigidos para su realización.

Ahora bien, así como se le indicó anteriormente, para el retiro de la deuda es necesario acredite ser el actual propietario del bien inmueble aportando copia del Certificado de tradición y libertad actualizado que no tenga más de 30 días de haber sido expedido y que indique la dirección exacta del predio y copia de la cédula.

Es necesario aclarar que el documento aportado por usted (contrato de compraventa) no es válido para realizar este trámite.

En caso de que la señora GLADYS ALVAREZ deudor ya no habite el inmueble, esta puede solicitar el traslado de la deuda a otro predio que cuente con el servicio de gas natural.

Le recordamos que, el inmueble no es solidario con la deuda del Crédito Brilla, por lo que tal y como se aprecia claramente en la factura del servicio de gas natural, el valor de las cuotas derivadas de tales créditos se totaliza por separado del servicio público respectivo, de modo que quede claramente expresado cada concepto.

Es importante resaltar que, La Empresa sólo suspende el servicio por el incumplimiento del pago de los valores correspondientes al servicio público de gas natural y no por las cuotas de créditos Brilla.

En el evento que requiera generar un cupón de pago parcial para cancelar los valores correspondientes al servicio de Gas le informamos que podrá solicitarlo a través de cualquiera de nuestras oficinas de atención al usuario. Tenga en cuenta que, en aras de salvaguardar el derecho del habeas data de los deudores Brilla y evitar que sean reportados negativamente -sin su conocimiento-, GASCARIBE S.A. E.S.P., ha tomado las siguientes medidas:

- a. **Si usted es deudor o codeudor del crédito Brilla:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- b. **Si usted es titular/Suscriptor del servicio:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar su identidad; le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- c. **Si es propietario del inmueble:** Previo a la generación del cupón parcial debe acreditar esta calidad con certificado de tradición del inmueble del contrato del servicio de gas natural, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 días y, se le sugiere solicitar el cambio de titularidad en la factura. La dirección debe coincidir exactamente con la del predio al cual se le presta el servicio. Le indicamos que el deudor podría ser reportado negativamente si no paga la factura.
- d. **Usuario** (diferente al titular/suscriptor de la factura/diferente al propietario). Usted deberá presentar una de las siguientes opciones:
  - i. **Poder especial autenticado** especificando para cuál factura se autoriza la separación de facturas.
  - ii. **Poder general autenticado** el cual se otorga con el fin de poder realizar varios trámites sin perder vigencia y siempre va a constar en Escritura Pública.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,

  
**CARLOS JÚBITZ BASSI**  
 Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73  
 224512821